



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	Oscar Eulices Sánchez Gaitán
Demandada:	Luz Marina Rojas Niño
Radicación:	2021-00950
Asunto:	Demanda sin subsanar
Decisión:	Rechaza

Revisadas las diligencias, se aprecia que el escrito introductorio no se subsanó oportunamente; en consecuencia se dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término de ley, y en la forma indicada en providencia del 08 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. EFECTUAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 23 de noviembre de 2021**, se
notifica esta providencia en **el ESTADO No. 90**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA